

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 152

MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior . . . . .	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores . . . . .	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 2. 659

#### CIRCULAR

Con el fin de dar uniformidad al procedimiento a seguir en los trabajos para la confección del Apéndice, por duplicado, que ha de confeccionar ese Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la instrucción 7.ª de la Circular de la Dirección General del Ramo, de 21 de mayo de 1927 y que ha de servir de base para la exacción de la contribución Urbana en el próximo ejercicio de 1952 y también con el propósito de que en el referido Apéndice se incluya todas las alteraciones que se hayan podido motivar en la propiedad Urbana en el actual ejercicio económico, bien por transmisiones de dominio, altas o bajas en los líquidos imponibles por declaraciones de rentas, expedientes de reedificaciones, expedientes de Gestión Inspectoral o declaraciones de fincas nuevas, esta Administración de Propiedades ha acordado cursar a los Ayuntamientos las siguientes instrucciones, a la que habrán de ajustarse en la confección de aquel documento.

1.ª Se incluirán en primer término en el referido Apéndice, aquellas variaciones de tipo jurídico que hayan podido variar las características de la propiedad Urbana que no afectan a las bases impositivas, referidas a cada uno de los contribuyentes que puedan resultar afectados, es decir, las que se refieren a cambios de nombres en los propietarios por transmisiones de dominio, bien por herencia, compraventa o permuta, previa justificación del pago del Impuesto de Derechos Reales en el documento justificativo de la transmisión, cuyo trabajo puede ir realizándose, al efecto de adelantar en cuanto sea posible, los trabajos totales de confección del Apéndice

2.ª Se llevarán al Apéndice las variaciones de Orden económico referidas a cada uno de los contribuyentes afectados; con la debida separación, bien sea en alta o baja, aprobadas por esta Administración, en virtud de declaraciones de rentas presentadas con arreglo a los preceptos del artículo 14 de la Ley de Presupuestos vigentes, o bien por expedientes de altas de fincas nuevas o reedificadas, o por expedientes de gestión Inspectoral, a cuyo efecto esta Administración comunicará mediante relación nominal, todas las alteraciones de este tipo ocurridas en el actual ejercicio económico aprobadas reglamentariamente por la misma.

3.ª Una vez llevada al Apéndice las alteraciones en las bases impositivas, ya sea en alta o baja, motivadas por las variaciones aprobadas a que se refiere la anterior instrucción, se extenderá en dicho documento un Resumen en la siguiente forma:

	PESETAS
Importe del líquido imponible en padrón de 1951 . . . . .	.....
Aumento que supone en el líquido imponible las variaciones de tipo económico, aprobadas por la administración, por data, expedientes y declaraciones de renta, según relación de...de .....	1951.....
Suma.....	.....
Baja que supone en el líquido imponible las aprobadas por la Administración, según relación citada. ....	.....
Diferencia o líquido imponible para el ejercicio 1952.....	.....

4.ª Una vez confeccionado el Apéndice con arreglo a las anteriores instrucciones, será expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles; extremo este que se

justificará mediante certificación unida a dicho documento, expedida por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del señor Alcalde, debidamente reintegrada.

5.ª Para la confección del Apéndice por duplicado con arreglo a las anteriores instrucciones, se concede un plazo de treinta días naturales, incluido en el mismo los días de exposición al público, plazo que empezará a regir el día mismo en que reciba la relación nominal que con las alteraciones a que se refiere la instrucción segunda, fueron remitidas por esta Administración con fecha 15 del mes actual.

Espera esta Administración, con el fin de poder aprobar el Apéndice con tiempo suficiente para hacer el señalamiento de riqueza para el próximo ejercicio, y remitir el duplicado a los Ayuntamientos para que surta efectos en la confección del Padrón y Lista Cobratoria para el año 1952 que se prestará la mayor atención a este servicio y no dará lugar a recordatorios ni mucho menos a conminaciones con sanciones, poniendo las Corporaciones, una vez más de manifiesto, con el exacto cumplimiento de este servicio en los plazos y forma que se indican, la decidida y diligente cooperación que siempre han prestado en todos cuantos servicios se le han encomendado en relación con la exacción de la Contribución Urbana.

Nota importante.—La confección de los documentos cobratorios tanto de Rústica como de Urbana, para el próximo ejercicio de 1952 no se iniciará hasta tanto, que por esta Administración de Propiedades se dicten normas para ello.

Córdoba, 23 de junio de 1951.—El Administrador de Propiedades, Urbano Jiménez López.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.662

### ANUNCIO

Terminados los trabajos de revestimiento del Canal del Guadalme-lato, Trozo segundo, Sección segunda, Perfiles cuatrocientos ocho al quinientos cuarenta—Destajos números 1, 2 y 3, situados en el término municipal de Córdoba y cuya recepción definitiva se ha efectuado, siendo contratista don Salvador Morales Cantos, y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de dichas obras, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el Excmo. Ayuntamiento del término indicado a ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, por los interesados las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director, Ramón Suárez Pazos.

### Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Núm. 2.653

Don Félix Carvajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente, se llama y cita al que fué Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Córdoba don José Fernando Ortiz Sánchez (y por su fallecimiento a sus herederos), para que comparezcan a las 11

horas del día 19 de septiembre de 1951, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para su asistencia a la práctica de liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex-Funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de noventa y nueve mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos (99.077'90 pesetas), por apropiación de la citada cantidad de los Fondos del Giro Postal en octubre del año 1947.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se formularán, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de 10 días de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1951. — El Delegado, Félix Carvajal.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera  
Núm. 2.668

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre FUENCALIENTE (Ciudad Real) y MONTORO (Estación) y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, (B. O del 12 de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Públicas durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación

Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Ventas de Cardena y Montoro.

Córdoba, veintitrés junio mil novecientos cincuenta y uno. — El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### CARETE DE LAS TORRES

Núm. 2.603

Don Miguel Bautista Mérida-Labrador, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Qu en el archivo de esta Junta se encuentra la siguiente. — Acta de Constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral para la formación del censo de residentes de mayores de edad y de vecinos cabezas de familia. — En la villa de Cañete de las Torres a 20 de junio de 1951, siendo las 12 horas, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz y previa citación de los mismos los señores don Alfonso Morena Ponce, don Miguel Huertas Olalla, don Rafael Mesa Torralbo, don Francisco López Moyano, don Tomás del Campo Priego y don José Rodríguez Salido, bajo la presidencia del señor Juez de Paz Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1951, por la que se ordena la formación del censo Electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia (Elecciones municipales de 1951. Referéndum) en relación con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 con las modificaciones introducidas por el artículo 2.º de 29 de septiembre de 1945, procediéndose a la Constitución de la nueva Junta del Censo Electoral de esta villa, teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia de la Junta Central del Censo Electoral en circular de fecha 11 de junio actual publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de junio de los corrientes, y enterados los reunidos se procedió al nombramiento de los señores que han de componer dicha Junta correspondiendo el nombramiento a los siguientes:

Presidente, don Antonio Díaz García, como Juez de Paz, propietario de este término.

Vocales Propietarios: don Alfonso Morena Ponce, como Concejal mayor de edad del Ayuntamiento; don Miguel Huertas Olalla, como mayor contribuyente por industrial; don Rafael Mesa Torralbo, como uno de los mayores contribuyentes por territorial y ganadería.

Vocales suplentes: don Francisco López Moyano, como uno de los mayores contribuyentes por territorial y ganadería; don Tomás del Campo Priego y don José Rodríguez Salido, como uno de los mayores contribuyentes por industrial.

Seguidamente se nombró Vicepresidente primero a don Alfonso Morena Ponce como Concejal del Ayuntamiento y Vicepresidente segundo a don Rafael Mesa Torralbo, que fué elegido por unanimidad.

Con lo cual se da por terminado este acto que firman todos los componentes del que se levanta la presente acta, acordándose comunicarlo al Ilmo. señor Presidente de la

Junta Provincial del Censo Electoral remita certificación al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, recurran en término de 10 días, ante la Junta Provincial del Censo y en prueba de ello firman todos los reunidos de que yo, el Secretario certifico — Antonio Díaz. — Alfonso Morena — Miguel Huertas. — Rafael Mesa Torralbo. — Francisco López. — Tomás del Campo. — José Rodríguez. — Miguel Bta. Mérida. — Rubricados. — Hay un sello en tinta violeta que dice Junta Municipal del Censo Electoral, Cañete de las Torres.

Y para que conste y a remitir al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral cumpliendo así lo ordenado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Local en Cañete de las Torres a 20 de junio de 1951. — Miguel Bautista. — Visto bueno: El Presidente de la Junta Local, Antonio Díaz.

### HORNACHUELOS

Núm. 2.657

De conformidad con los preceptos de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y demás disposiciones posteriores que la complementan y modifican, ha quedado constituida en éste Ayuntamiento la Junta Municipal del Censo Electoral, integrada por los señores que a continuación se expresan, cuyos nombramientos se hacen públicos a los efectos previstos en la mencionada Ley.

Presidente: don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz.

Vocales Propietarios: don Rafael León Cárdenas, don José Santos González, don Juan González Alvarez y don José Cañero Sánchez.

Vocales Suplentes: don Juan Cañero Sánchez, don Juan José Ugart Higuera, don Baldomero Hurraco Carmona, y don Leonardo Valenzuela Rey.

Vicepresidente 1.º, don Antonio Soriano Cerrato.

Vicepresidente 2.º, don Juan López González.

Secretario, doña Carmen Zamora Fernández, del Juzgado de Paz.

Secretario Suplente, don Rafael González Vaquero.

Hornachuelos, 20 de junio de 1951.

— El Juez de Paz y Presidente de la Junta, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.627

Terminado el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de acuerdo con el Censo de Población de 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Almodóvar del Río, a 20 de junio de 1951. — El Alcalde, A. Rodríguez.

### CORDOBA

Núm. 2.628

### Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos; números del 51 al 204 ambos inclusive, del cuadro San Ramón del Cementerio de San Rafael, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente, al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba, 21 junio de 1951. — El Alcalde, Pascual Calderón.

### ESPEJO

Núm. 2.629

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento en su sesión del día 16 de los corrientes, una propuesta de suplementos de créditos con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, al que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Espejo, a 20 de junio de 1951. — El Alcalde, A. Lucena.

### LA GRANJUELA

Núm. 2.631

Don Escolástico Gallego Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Granjuela (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1950, queda expuesto al público, para que en el plazo de quince días y ocho más, pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Granjuela, a 20 de junio de 1951. — Escolástico Gallego Rueda.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.661

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado que ha sido el apéndice de alteraciones de fincas urbanas habidas en este término, y que han de ser tenidas en cuenta en la formación de los documentos obratorios para el ejercicio de 1951, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas a quienes afecte y producir las reclamaciones a que se consideren acreedores.

Villanueva del Rey, a 22 de junio de 1951. — H. López.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.664

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Jesús Ortiz Forcada, contra doña Marina Rojas García; ambas vecinas de Córdoba, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

• Casa señalada con el número once moderno de la calle Munda de esta población, con una extensión superficial de setenta y seis metros cuadrados, según la realidad y sesenta y dos metros, diez centímetros conforme al título y al Registro, y linda por la derecha entrando con la calle del Reloj a la que hace esquina, por la izquierda con casa número nueve, de la calle Munda y por la espalda con la de Ambrosio de Morales, número seis. • Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTISEIS DE JULIO PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle Góngora, número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - Que no se admitirá postura alguna inferior a las VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS y se hace constar por último que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno. - José María Francés. - El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.590

Manuel Rivas Corral, hijo de José y de Josefa, natural de Ecija, de estado casado, profesión jornalero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 200 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de

Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.591

Pedro Sierra Serrano, hijo de Alfredo y de Felicitana, natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 200 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.592

José Lara Uceda, hijo de José y de Dolores, natural de Posadas, de estado casado, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 200 de 1948; comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, María Francés.

Núm. 2.593

José Gómez Visado, hijo de Manuela, natural de Chucena (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en el término de 10 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 2.594

Esperanza Abad García, hija de Pedro y de Emilia, natural de Valdepeñas, de estado viuda, profesión su casa, de 41 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.595

Francisca Malpica Morales, hija de Antonio y de María, natural de Pedro Abad, de estado soltera, pro-

fesión su casa, de 18 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.596

María Jiménez García, hija de Lorenzo y de María, natural de Arquillos, de estado soltera, profesión su casa, de 20 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario, P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.597

Rosa Olaya Cabello, hija de Manuel y de Manuela, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión su casa, de 37 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario, P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.598

Andrés Cabrera Martínez, hijo de Cayetano y de Emilia, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.599

Alfonso Laguna Anega, hijo de Liberato y de Petra, natural de Santa Cruz de Mudela, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 28 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 19 de junio de 1951. - El Secretario, P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 2.600

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta Capital.

En este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase número dos de los de Granada, dimanado del sumario número 183 de 1951, por homicidio de Pastora Velasco Campos, al ser arrollada por un tranvía en dicha Capital, el día 9 del mes de mayo último, y en providencia de esta fecha, he acordado hacer al hijo de la víctima, Juan Romero Velasco, de 25 años, con domicilio en esta Capital, Huerta Cardosa, Barrio del Naranjo, donde no ha sido hallado, el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Córdoba, a 15 de junio de 1951. - Andrés de Castro. - El Secretario, P. H., Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.565

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se llama por término de 10 días a la lesionada en sumario número 34 de 1951; Asunción Mata Castro, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de practicar diligencias en su persona, apercibida de que si no comparece le pararán los perjuicios de Ley.

Dado en Fuente Obejuna, a 14 de junio de 1951. - José M.º Luque Cuenda. - El Secretario, P. H., José Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.601

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Por el presente, intereso de las autoridades civiles y militares de la nación la busca y rescate de lo que al final se detallará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, así está acordado en el sumario número 65 de 1951, por hurto.

Detalle de lo sustraído

Burra rucia oscura, de 4 años, uno cincuenta de alzada, preñada, ubre blanca y negra, de la propiedad de Francisco Martín Gómez, vecino de Santa Eufemia y sustraída en la noche del tres del actual de la puerta de un chozo en la finca «Los Montones», término de dicho pueblo.

Dado en Hinojosa del Duque, a 20 de junio de 1951. - Pedro Márquez. - El Secretario accidental, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.624

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla.

Hago saber: Que en virtud del presente, la Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, procederán a la busca y rescate de la caballería que se dirá, hurtada en la noche del

once del actual de la finca denominada El Carmen de este término, que de ser habida pondrán a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en Montilla, a 16 de junio de 1951. — El Juez de Instrucción, Diego Egea. — El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

#### Reseña de la caballería

Mulo de cuatro años, alzada uno cincuenta y uno, capa castaña oscura, ojibociclaro, bebe en negro, accidentales en dorso, que parece ser romo aunque no lo es.

#### LUCENA

Núm. 2.641

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 595 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Daniel Cámara Aguayo y residir en Torredonjimeno, calle Parejo, 11, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 17 de julio y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.642

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 503 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Rafael García Toledano y residir en Lucena, calle Pajarillos, 50, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que el día 17 de julio y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.643

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 545 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José Pulido Carrillo y residir en Encinas Reales, calle Coronas, 15, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del

BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 17 de julio y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.644

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 530 de 1951, seguido en este Juzgado contra los que dijeron ser y llamarse Antonio y Carmen Molinero Ayala, y residir en Lucena, calle Rute, núm. 14, en cuyo domicilio no han sido habidos por ser desconocidos, el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se citen a los referidos inculcados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 17 de julio y horas de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado provistos de los medios de prueba de que intenten valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos inculcados expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.645

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 595 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Daniel Cámara Aguayo, y residir en Torredonjimeno, calle Parejo, 11, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 17 de julio, y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.646

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 615 de 1951, seguido en este Juzgado contra los que dijeron ser y llamarse Juan Gómez Morales y Juan Moral Cobos y residir en Encinas Reales, calle Corona, 17 y Carrera, 10, en cuyos domicilios no han sido habidos por ser desconocidos, el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en proveído de

esta fecha ha acordado que se citen a los referidos inculcados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 17 de julio, y horas de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado provistos de los medios de prueba de que intenten valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos inculcados expido la presente en Lucena, 18 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

#### EL VISO

Núm. 2.656

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en 22 del actual, se cita a la persona que se considere propietaria de la finca «La Sin Veo», del término Municipal de esta villa y con derecho a la leña intervenida y sustraída de tal finca el 9 de mayo del año actual, para que antes del quinto día a partir del siguiente en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de las acciones y en su caso entregarle en depósito la leña de referencia, proveído que se encuentra dictado en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita a instancia de la Guardia Civil del puesto de Belalcázar, bajo el núm. 51 del año 1951, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en El VISO, a 22 de junio de 1951. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

#### PUENTE GENIL

Núm. 2.647

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 307 de 1951, seguido en este Juzgado sobre hurto de leña, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1951, por la que se condena a Miguel Luna Berral, a la pena de 3 días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Luna Berral, expido la presente cédula en Puente Genil, a 20 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.648

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 394 de 1951, seguido en este Juzgado sobre hurto de habas y lechugas, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1951, por la que se condena a Francisco Jurado Herrera, a la pena de 25 días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Jurado Herrera, y persona que se considere perjudicada, expido la presente cédula en Puente Genil, a 20 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.650

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Juana Cosano Morón, en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 11 de julio a las 9 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 399 de 1951.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 21 de junio de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

#### CABRA

Núm. 2.638

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Agustín Guardado Muñoz, de 40 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Doña Mencía, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 257 de 1951, por hurto de aceitunas, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Cabra, a 22 de junio de 1951. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

#### GRANADA

Núm. 2.655

Don Enrique Jiménez-Herrera Béjar, Juez Municipal del Distrito número uno de esta Capital.

Que en expediente de faltas, sobre estafa, contra Manuel Morales Rodríguez, de 31 años, casado, camarero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Córdoba, y Eduardo del Moral León, de 27 años, casado, hijo de Antonio y María, domiciliados últimamente en Córdoba, Miraflores, 5 y Granada, Acera del Triunfo, número 68 y 70, hoy en ignorado paradero, se requiera a los agentes de la autoridad, a fin de que se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión por término de 8 días a expresados condenados, y al propio tiempo, se le dá vista, de la tasación de costas practicada, la cual asciende a 46'40 pesetas, por término de tercero día. Expediente 278-50.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a 19 de junio de 1951. — Enrique Jiménez. — Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA